



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 16 de octubre 2023

N° 00136-2023-GG-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 00798-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 00807-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01380-2023-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00183-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", por el monto ascendente a S/ 102 618, 50 (ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, el 12 de enero de 2023 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la reducción de prestaciones al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00007-2023-GG-OSITRAN, por la suma de S/ 1 554,45 (un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1,514% del monto original contratado, con vigencia desde el 12 de enero de 2023 al 12 de enero de 2025;

Que, el 19 de enero de 2023 se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la prestación adicional al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00010-2023-GG-OSITRAN, por la suma de S/ 4294,04 (cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 Soles), que representa el 4,184% aproximadamente del monto original contratado, con vigencia desde el 19 de enero de 2023 al 12 de enero de 2025;

Que, el 31 de agosto de 2023 se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 048-2022- OSITRAN, a fin formalizar la segunda reducción de prestaciones al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 118-2023-GG-OSITRÁN, por la suma de S/ 136,54 (ciento treinta y seis con 54/100 Soles), que representa el 0,133% aproximadamente del monto original contratado; con vigencia desde el 31 de agosto de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, el 29 de setiembre de 2023 se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin formalizar la segunda prestación adicional al contrato, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00123-2023-GG-OSITRÁN, por la suma de S/ 224,52 (doscientos veinticuatro con 52/100 Soles), que representa el 0,2188% del monto original contratado; con vigencia desde el 29 de setiembre de 2023 al 12 de enero de 2025;

Que, el 4 de octubre de 2023, mediante el Informe N° 00798-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en calidad del área usuaria de la contratación, sustenta la necesidad de gestionarse la aprobación de reducción en el valor asegurable de UD\$ 17 060,00 (diecisiete mil sesenta con 00/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 67 591,72 (sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con 72/100 Soles) en la Pólizas de vehículos N° 220023502-3 y N° 220023502-4 del Contrato N° 048-2022-OSITRAN; siendo que, con Carta GCIAESTADO-3121/2023.V2 del 3 de octubre de 2023, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A remite la cotización de la reducción por el valor de USD 747,55 (setecientos cuarenta y siete con 55/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 2 849,66 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 soles), por el periodo desde el 20



de octubre de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, siendo esta revisada por Marsh Perú S.A.C corredora de seguros del Ositrán;

Que, mediante Informe N° 00807-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 5 de octubre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta ante la Gerencia de Administración, la necesidad aprobar la mencionada reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, señalando que, debido a que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 00021-2023-GA-OSITRAN del 27 de setiembre de 2023 se aprobó la transferencia de bienes muebles patrimoniales; por lo que, el valor asegurable de los bienes de la entidad se ha reducido al total de UD\$ 17 060,00 (diecisiete mil sesenta con 00/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 67 591,72 (sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con 72/100 Soles). Asimismo, se precisó que, para el presente caso, el monto a reducir sería de USD 747,55 (setecientos cuarenta y siete con 55/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 2 849.66 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), que representa el 2,7769% aproximadamente del monto del contrato original y, considerando la reducción previamente realizada al referido contrato, el monto total resultaría equivalente a S/ 4540,65 (cuatro mil quinientos cuarenta 65/100 Soles), lo cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 01380-2023-GA-OSITRAN, del 5 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", la cual resulta necesaria, de acuerdo con el sustento plasmado en los informes de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, precisa que, la reducción de prestaciones asciende a S/ 2849,66 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 2,7769% del monto del contrato original, por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, y que el porcentaje de incidencia acumulada se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento, pues no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 000183-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 2849,66 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), con un porcentaje de incidencia aproximada de 2,7769%, y un porcentaje de incidencia acumulada de 4,424%, lo que se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido de la referida normativa, es decir, no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN se delegó en el gerente general la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRÁN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reducción de Prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, hasta por la suma de S/ 2 849,66 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), lo que equivale al 2,7769% aproximadamente del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
los VB de JLCP-GA-GAJ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2023119353